

en 1897 está al presente rescindido legalmente.

El señor Presidente.—Siendo la hora avanzada SS. H. continuará haciendo uso de la palabra el día de mañana. Se levanta la sesión

Fran las 6 h. 45 m. p. m.

Por la redacción:

L. E. Gadea.

31a. sesión del lunes 19 de setiembre de 1910

Presidida por el H. señor Miró Quesada

SUMARIO—Antes de la orden del día se acuerda llamar al señor ministro de hacienda para que dé cuenta del estado de la hacienda pública.

ORDEN DEL DIA:—El señor ministro de fomento asiste á la cámara para contestar las interpelaciones formuladas por el H. señor Sousa.

Abierta la sesión á las 4 h. 40' p. m., con asistencia de los honorables señores Arenas, Morote, Revilla, Irigoyen Vidaurre, Olivera, Añáños, Apaza Rodríguez, Aspíllaga Arias Echenique, Balbuena, Barrios, Bentín, Bernal, Burneo, Carrillo, Castañeda, Castillo, Castro, Cerro, Changanaquí, Chávez Bedoya, Checa, Eguiguren, Fariña, Forero, Franco, Fuentes, García Irigoyen, González Orbegoso, Goiburu, Idiáquez, Irigoyen (don José María), Izaguirre, Jiménez, La Torre (don Carlos), La Torre (don Juan Manuel), Leguía, León, Letona, Lora y Quiñones, Manzanilla, Maúrtua, Mejía, Miranda, Montoya, Morales Nadal, Nájar, Navarro, Osma, Parodi, Pereira, Prado y Ugarteche, Salazar y Oyarzábal, Santos, Secada, Solar, Sosa, Sousa, Swayne (don Jorge), Tudela, Urquieta, Valcárcel, Velarde Alvarez (don Mariano), Vidal, Villacorta, Villagarcía y Villanueva, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS

Del señor Ministro de Hacienda, manifestando que concurrirá á informar á la honorable Cámara, sobre el estado de la hacienda pública, una vez terminada la discusión de las modificaciones al contrato de construcción del ferrocarril al Ucayali.

El señor Tudela.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—Tiene la palabra su señoría.

El señor Tudela.—Exemo. señor: por la nota á que acaba de darse lectura, veo que el señor Ministro de Hacienda, manifiesta que debiendo continuar el debate relativo á las modificaciones del contrato del ferrocarril al Ucayali, difiere su venida al seno de la honorable Cámara, (que se sirvió anunciar por un oficio de que se dió cuenta el sábado) hasta que este debate termine. Yo creo, Exemo. señor, que el señor Ministro de Hacienda podría, con muy buen acuerdo, venir á la honorable Cámara precisamente antes de que presida la discusión sobre las modificaciones al contrato Mac Cune, porque el eje de la discusión de este asunto, ha sido, precisamente, la situación financiera del país, y sería sin duda, muy útiles los datos que el señor Ministro podría proporcionarnos en el particular. Así, pues refiriéndome á la indicación que el señor Ministro hace en la nota que acaba de leerse, yo me permito insinuar la conveniencia de que se conteste á su señoría, manifestándole que la honorable Cámara vería con gusto que viniera á su seno antes de que prosiguiera la discusión del contrato Mac Cune.

El señor Fariña.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—La tiene su señoría.

El señor Fariña.—El honorable señor Tudela bajo la forma de una respuesta al señor Ministro, propone, en el fondo, un verdadero aplazamiento. Este no procede, Exemo. señor porque tratándose de un oficio de la honorable Cámara, al señor Ministro de hacienda para su venida al seno de élla (me equivoqué) tratándose simplemente de un oficio de la honorable Cámara, pidiéndole datos, á cuya nota pudo satisfacer enviando oficio informativo, habiendo el señor Ministro optado por venir á la honorable Cámara, para manifestar verbalmente el estado de la hacienda pública, es evidente que se trata de algo que está meramente en la estación de pedidos, y que no procede involucrarlo en el debate de las modificaciones al contrato del ferrocarril al Ucayali.

— Esto, en cuanto á la forma; en cuanto al fondo, suponiendo que

procediera el pedido, ¿qué es lo que se quiere? ¿Qué el señor Ministro suministre informes sobre la hacienda pública? Bien: estos informes están ya suministrados.

El señor **Tudela** (Interrumpiendo).—Entonces, ¿á qué viene el señor Ministro?

El señor **Fariña** (Continuando).—A ampliar, sin duda, los informes que contienen sus datos; y voy á satisfacer también ampliamente, la insinuación de su señoría honorable: los datos de la hacienda pública los ha suministrado el señor Ministro en su memoria de hacienda, hasta el 30 de junio del presente año; y todo representante que, cumpliendo su deber, haya leído esa memoria, se ha informado seguramente del estado de la hacienda pública hasta esa fecha.

El señor **Tudela** (Interrumpiendo).—Pido la palabra.

El señor **Fariña** (Continuando).—Además, en el honorable Senado, el señor Ministro ha hecho una exposición completa del estado de las deudas; exposición que, por acuerdo de esa honorable Cámara, se mandó publicar y se ha publicado ayer en el periódico "El Diario" y también en "La Prensa". Si existen, pues, todos los datos de la hacienda pública; si, además, los honorables señores Tudela y Miró Quesada (don Luis) han examinado esta cuestión con toda amplitud, presentando números del presente y del porvenir; y si yo he tenido el honor, también, de acompañarlos en ese examen de la cuestión, aunque con criterio enteramente distinto, tomando la base auténtica de los informes de la memoria de hacienda y los datos de la exposición del señor Ministro, que aún cuando no publicados, sino el día de ayer, eran perfectamente conocidos; si la cuestión está ampliamente esclarecida, es evidente, Exmo. señor, que para los efectos de la discusión del contrato del ferrocarril al Ucayali, hay lo bastante con lo que está en esa memoria, con lo que está en esa razón.

Por otra parte, al señor Ministro no se le llamó para los efectos del contrato del ferrocarril al Ucayali; por consiguiente su ilustrada palabra podrá servirnos para otras explicaciones; pero no para esta cuestión que está suficientemente

ilustrada en el concepto de la honorable Cámara.

El señor **Tudela**.—Ante todo, exelentísimo señor, no puedo aceptar que se diga que yo empleo medios indirectos para nada.

El señor **Fariña** (Interrumpiendo).—Yo no he dicho eso.

El señor **Tudela** (continuando).—Si yo hubiera querido proponer la Cámara en alguna forma el aplazamiento de la discusión del contrato Mae Cune ó sus modificaciones, lo habría propuesto francamente y no acudiendo á expediente de otro género. Yo estoy muy distante. Exmo. señor, de emplear trquinuelas en ningún asunto. Si yo he aprovechado de esta oportunidad para manifestar la conveniencia de que el señor Ministro de Hacienda venga aquí, al seno de la Cámara, á exponer la situación de la hacienda pública, lo he hecho porque su señoría, el señor Ministro, spontáneamente así lo ofreció.

Durante el curso de la discusión yo no propuse la venida del señor Ministro, aún que era de lógica necesidad, precisamente para que no se creyera por alguien que yo trataba de obstaculizar el proceso que está en debate. Pero ya que el señor ministro quiso, en respuesta al pedido del honorable señor Morales, manifestar la conveniencia de hacer una exposición verbal sobre la situación financiera ante la Cámara, yo he creído conveniente que esa exposición se haga antes que prosiga el debate del contrato del ferrocarril al Ucayali, que, como dije antes ha girado alrededor de la cuestión hacendaria. Por lo demás exelentísimo señor, es un hecho que la cuestión haya quedado suficientemente esclarecida con el debate habido. Las afirmaciones expuestas por el honorable diputado por Tumbes y por el que habla, son diametralmente opuestas á las que, en exuberante disertación, hizo aquí el honorable señor Fariña. ¿A quién hemos de creer, Exmo. señor? Yo no quiero poner mis afirmaciones, tomadas de datos estadísticos, evidentes, en situación inferior á las afirmaciones del honorable diputado por Chucuito; á mí me interesa, por lo msimo, Exmo. señor, en grado sumo, que el señor Ministro venga aquí á esclarecer esa cuestión.

Si insistiera, Exmo. señor, en

manifestar que hay el propósito de desviar la cuestión, procurando un aplazamiento por medios indirectos. Yo no tendría inconveniente en retirar mi insinuación, para que siga el debate del contrato Mac Cune, desde que no faltan argumentos para dejar en transparencia los inconvenientes de esas modificaciones.

El señor **Fariña**.— Yo debo en forma pública declarar que no he hecho al honorable señor Tudela la imputación de que pretenda aplazar la discusión. No. Si esa hubiera sido mi mente, con la misma claridad y franqueza lo hubiera dicho. Yo no le he imputado eso á su señoría; simplemente dije que ese pedido tiende á aquello, tal vez, sin proponeñselo su señoría. En cuanto á que su señoría y el honorable diputado por Tumbes presentaron números y que estos están fundados en datos estadísticos, yo no pido la primacía de los que he presentado, yo no pretendo sencillamente primacía.

He expuesto simplemente mis razones, Exmo. señor, que es: si sus datos acimás, en documentos que hiciéntes. ¿Cuál será la apreciación aceptable? Eso lo decidirá la honorable Cámara; en su criterio, después de escuchar las razones expuestas por una y otra parte y de compulsar los datos concernientes á este asunto; la honorable Cámara con su ilustrado criterio, repito, decidirá sobre quien tiene la razón.

El señor **Sosa**.— Exmo. señor: en primer lugar, debo hacer presente algo que ya se les habrá ocurrido á la unanimidad de los representantes, cuya atención molesta en estos momentos; que si, en realidad, esta insinuación del honorable señor Tudela pudiera, en el hecho, traducirse en un aplazamiento del debate de las modificaciones al contrato de construcción del ferrocarril al Ucayali, ese aplazamiento sería de horas: de veinticuatro, si el señor Ministro de Hacienda no estuviera en aptitud de concurrir hoy; de unas pocas más, si después de discutir la cuestión relativa á la minería, que el señor Ministro de Fomento ha fijado para tratar hoy, el de hacienda tuviera, como no es imposible, la facilidad de constituirse en el seno de la honorable cámara.

De manera que es menester quitar á esta palabra: aplazamiento, el aspecto aparatoso que le ha asignado el honorable señor Fariña.

La conveniencia de que debiera concurrir el señor Ministro de Hacienda al debate de las modificaciones del contrato de construcción del ferrocarril al Ucayali, es obvia. Los señores que han manifestado la opinión de que la situación económica es crítica, no han expresado, puede decirse, un concepto singular; han reflejado este malestar que todo el mundo siente: han recogido los datos que la prensa periódica que por medio de todos sus órganos ha hecho públicos: los han recogido tal vez de los documentos oficiales, inclusive los enviados por el señor Ministro de Hacienda quien hace dos días exponía en oficio dirigido á la honorable Cámara que la situación económica del país era grave. Al lado de esta opinión, están las emitidas por el honorable señor Fariña.

Ahora, yo creo que si me llegara el caso de ocuparse de este asunto dentro de la situación planteada por el honorable señor Fariña, con relación al ferrocarril al Ucayali, á su construcción me vería obligado á tomar en serio los datos dados por el honorable señor Fariña, que yo los estimo como un símbolo risueño de la que el honorable señor Fariña tiene en el resurgimiento del país, impulsado por ese anhelo que á todos nos embarga.

Pero el honorable señor Fariña no sólo ha dicho que nuestro estado actual es inmejorable, sino que ha expuesto ideas realativas al arbitramiento de fondos para el futuro, presentando verdaderos proyectos hacedarios que no están contemplados por el señor Ministro de Hacienda en ninguno de los que ha sometido á la consideración de la honorable Cámara.

Si el honorable señor Fariña creyese que, para solucionar este problema, concediendo que para ello la construcción del ferrocarril al Ucayali no fuera un fardo enorme que abrumaría las finanzas nacionales, en estos momentos, sería preciso presentar proyectos que él nos ha ofrecido y que aún no he tenido el honor de conocer.

Sería, á la vez, una explendida oportunidad para que el señor Ministro de Hacienda, tomando nota de esa iniciativa nos declare si á él, por su parte, no se le había ocurrido antes, ó para que en el caso de que se le hubiese ocurrido y lo eur-

contrase aceptable, le prestara su asentimiento y toda la fe que debe inspirar la opinión de la única persona que, en materia de hacienda pública, puede asumir la responsabilidad de sus afirmaciones.

En esta virtud, Exmo. señor, yo creo que no debe discutirse la conveniencia de que el señor Ministro de Hacienda concurra á este debate, que gira sobre temas hacendarios, sin que esto importa, estudiado seriamente, un aplazamiento de la discusión del proyecto del ferrocarril al Ucayali, por cuanto si no sería posible que el señor Ministro de Hacienda, se constituyera hoy mismo en el seno de la Cámara, vendría el día de mañana; no significando, por lo tanto, sino una simple prórroga por veinticuatro horas.

El señor Fariña.— ¿Me permite V. E. nuevamente la palabra?

El señor Presidente.— Su señoría honorable puede hacer uso de ella.

El señor Fariña.—Exmo. señor: Yo debo hacer una ligerísima rectificación á los conceptos del honorable señor Sosa.

El honorable señor Sosa ha dado á la presencia del señor Ministro, la amplitud de toda la cuestión hacendaria y, al mismo tiempo, ha dado al ferrocarril al Ucayali, la amplitud tan bien de toda la cuestión hacendaria. Yo creo, Exmo. señor que no estando ambos puntos estrechamente vinculados, la cuestión del ferrocarril al Ucayali, no puede arrastrar la cuestión económica; porque no se regeren á la obligación de construir el ferrocarril al Ucayali, las deudas ya contraídas, ni las demás que tienen sustentación legal, como la relativa á la sal, y otras.

Por manera, pues, señor Exmo., que si lo que el honorable señor Sosa pretende es conocer el estado de la hacienda pública y de la situación económica del país, á fin de que se dicte la ley que sea conveniente para los intereses fiscales del Perú ello no es óbice para que prosiga la discusión del proyecto sobre el ferrocarril al Ucayali, que sólo afecta una parte reducida y limitada de los ingresos nacionales.

El señor Miró Quesada (don Luis).— Yo considero, Exmo señor, que la presencia del señor Ministro de Hacienda sería muy interesante porque él vendría á decirnos dos co-

sas: en primer lugar, si ciertas afirmaciones financieras, exageradamente optimistas que se han hecho en el curso del debate, son ó no exactas. dándonos, si opina en sentido afirmativo, la prueba de que el porvenir económico inmediato del Perú será más halagüeño que el presente; y, en segundo lugar, si cree y por qué lo cree, que en el caso de que mañana pudiera estallar un conflicto internacional, el Perú podría levantar rápidamente un empréstito para completar sus armamentos y para sostener la defensa nacional. Estas son las cosas que el señor Ministro de Hacienda debe decirnos.

El honorable señor Fariña nos ha manifestado que, aún afectando la renta de los tabacos, mediante la construcción del ferrocarril al Ucayali podría levantarse rápidamente, no digo un empréstito de seis millones de soles, sino de doce millones de soles. Pues yo creo todo lo contrario, Exmo. señor; y lo creo porque la honorable Cámara sabe que el empréstito de tres millones cuatrocientos mil soles, que con carácter urgente y para satisfacer altos fines nacionales, votamos el 3 de agosto del año pasado, no pudo hacerse sino el mes de marzo de este año y hubo necesidad de afectar, para conseguirlo, la renta saneada de los alcoholes. Yo considero que después de afectada la renta de los alcoholes, el Perú no está en condiciones de conseguir dinero; en el momento que lo necesite, y mucho menos al frente de un conflicto internacional, y después de haber afectado al ferrocarril al Ucayali, como se pretende, la renta de los tabacos, que es la única renta especial que nos queda aún libre.

Juzgo, pues, que es patriótico ponerse en este caso y creo de la más alta conveniencia que el señor Ministro de Hacienda nos diga, bajo la responsabilidad de su palabra, lo que piensa al respecto.

El señor Presidente.—Se va a hacer la consulta. Los honorables señores que acuerden invitar al señor Ministro de hacienda, para que concurra al debate en el asunto relativo al ferrocarril al Ucayali, se servirán manifestarlo poniéndose de pie.

(Votación).

Los señores que estén en contra. (Votación).

El señor Presidente.—Se va á rectificar la votación.

(Se rectifica).

El señor Presidente.—Se ha acordado invitar al señor Ministro de Hacienda por 45 votos contra 36.

El señor Durand.—Exmo. señor, pido que se rectifique la votación. Creo que ha habido un error.

El señor Salazar y Oyarzábal.— Pido que se rectifique la votación.

El señor Presidente.—La votación se ha hecho de una manera pública; pero no hay inconveniente para que se rectifique.

El señor Manzanilla.—Yo voy a fundar mi voto; estoy por la concurrencia del Ministro de Hacienda, porque ella no importa aplazar el proyecto sobre el ferrocarril al Ucayali, desde que puede venir al debate de hoy, en compañía de su colega de fomento.

Estoy por el llamamiento, porque sólo el señor Ministro de Hacienda puede contestar los argumentos de orden financiero, producidos sobre la inoportunidad de la construcción del ferrocarril al Ucayali, sin que la palabra elocuente, pero no responsable, del honorable señor Fairiña, tenga autoridad para convencer á la honorable Cámara sobre la falta de peligros de ese proyecto.

Para votar con plena conciencia sobre si el proyecto del gobierno compromete ó no el porvenir fiscal del país, es necesario escuchar la opinión del señor Ministro de Hacienda.

(Rectificada la votación, manifestó S. E. que el resultado de ella había sido 44 votos en el sentido de que concurra el señor Ministro y 38 en contra).

Del señor Durand.—Yo estoy en contra de la llamada del señor Ministro de Hacienda, porque se que él vendrá á dar las explicaciones que se le pidan y vendrá sin demostrar un instante á la discusión ya bastante alargada del ferrocarril al Ucayali. Por esas razones estoy en contra.

El señor Presidente.—Se va á rectificar la votación.

(Votación).

El señor Presidente.—El resultado de la votación ha sido 44 votos, porque venga el señor Ministro de Hacienda y 38 en contra.

El señor Durand.—Yo creo, excelentísimo señor, que ha habido un error á causa de que no se ha podido percibir perfectamente la votación, por lo que suplicaría á V. E.

que se hiciere en la forma nominal.

El señor Revilla (Secretario).— El honorable señor Durand no ha podido contar á la derecha; habrá contado á la izquierda, porque es imposible que una sola persona cuente á ambos lados; de modo.....

El señor Durand.—He contado á ambos.

El señor Presidente.—Siento manifestar al honorable señor Durand que el resultado de la votación es el que la mesa acaba de manifestar...

El señor Grau (Interrumpiendo).—Desde que ha surgido desacuerdo creo que para zanjar la dificultad debe hacerse la votación nominal...

El señor Miró Quesada (Don Luis).—No hay desacuerdo honorable señor.

El señor Grau.—Hay desacuerdo desde que una cosa afirma la mesa y otra el honorable señor Durand.....

El señor Presidente (agitando la campanilla).—No puedo aceptar lo que se está manifestando, porque aquello implica un cargo á la mesa, la cual no tiene interés en que el señor Ministro de Hacienda venga á la Cámara, si esta acuerda lo contrario. Se ha rectificado la votación por dos veces y el resultado ha sido el que se acaba de declarar. Ahora si se quiere que la votación sea nominal voy á consultar á la honorable Cámara si así lo acuerda.

El señor Durand.—Sin hacer cargo á la mesa, yo sólo me he referido á la posibilidad de un error y la votación nominal lo desvanecerá por lo que agradezco á V. E. la consulta que va á hacer.

El señor Presidente.—Los señores que acuerden que la votación sea nominal se servirán manifestarlo poniéndose de pie.

(Votación).

(Se rectifica la votación)

El señor Presidente.—Se ha acordado por 44 votos contra 35 que la votación sea nominal.

Practicada la votación dió el siguiente resultado:

Honorables señores que votaron á favor:

Arenas, Morote, Revilla, Irigoyen Vidaurre, Olivera, Apaza Rodríguez, Aza, Bentín, Bernal, Burneo, Carreño, Carrillo, Castañeda, Castro, Cerro, Changanaqui, Checa, Eguiguren, Franco, Fuentes, Gareña Irigoyen, González Orbegoso, Goiburu

ru, Izaguirre, León, Letona, Manzana, Martinelli, Maúrtua, Mejía, Miró Quesada (don Lais), Morales, Mujica, Navarro, Osma, Parodi, Peña Murrieta, Pereira, Piñolos Hoyte, Prado y Ugarteche, Ráez, Ríos, Solar, Sosa, Sousa, Tudela, Ugarte, Urquieta y Villagarcía.— Total 43 votos.

Honorables señores que votaron en contra:

Almanza, Añáños, Aspíllaga, Arias Echenique, Balbuena, Castillo, Cháparro, Chávez Bedoya, Daneuart, Durand, Fariña, Forero, Gamboa, Rivas, Grau, Idiáquez, Irigoyen Canseco, Larrañaga, La Torre (don Carlos), La Torre (don Juan Manuel), Leguía, Lizares Quiñones, Lora y Quiñones, Luna y Llamas, Maldonado, Miranda, Montoya, Nadal, Nájar, Orbegoso, Raigada, Rivero, Rubio, Salazar y Oyarzábal, Santos Secada, Swayne (don Enrique), Valcárcel, Velarde Alvarez (don María), Vidal, Villacorta, y Zapata.— Total 41 votos.

Fundaron su voto los siguientes honorables señores:

El señor Arenas.—Sí, Exmo. señor, porque considero indispensable para poder continuar en conciencia el estudio del ferrocarril al Ucayali que se den las explicaciones necesarias sobre el estado actual de la hacienda pública; y porque el mismo señor Ministro de Hacienda, ha manifestado el deseo de dar esas explicaciones á la honorable Cámara.

El señor Almanza.—No, Exmo. señor: porque considero que el honorable Senado modificará sustancialmente este proyecto, y con la llamada del señor Ministro ésta honorable Cámara pierde tiempo en la discusión.

El señor Durand.—No, Exmo. señor, porque estoy seguro que cuando venga el señor Ministro de Hacienda, dará las explicaciones respecto á este asunto, sin necesidad de mezclar la cuestión del ferrocarril al Ucayali, con un debate completamente distinto, desde que el origen de la llamada fué la petición que hizo el honorable señor Morales.

El señor Peña Murrieta.—Sí, Exmo. señor, porque no encuentro incompatibilidad entre la llamada del señor Ministro de Hacienda y el debate de la importante cuestión del ferrocarril al Ucayali.

El señor Sousa.—Sí, Exmo. señor; y no creo que sea inoportuna

la venida del señor Ministro de Hacienda, en estos momentos, sino que ella ha debido efectuarse desde hace muchísimo tiempo, porque rosándose tan íntimamente el estado de la hacienda pública con los pronósticos que se deben hacer para echarse encima la carga del contrato, francamente yo no me he explicado la discusión de este asunto, de esta naturaleza, sin la presencia del señor Ministro; y menos me explico la actitud de algunos honorables representantes, respecto á que no se le llame.

El señor Urquieta.—Sí, porque tratándose de la construcción de un ferrocarril que en tan grave forma va á comprometer las rentas nacionales, encuentro acto de cordura escuchar primero al que maneja esas rentas á tales que exponemos á comprometerlas con atolondramientos.

El señor Valcárcel.—No, porque según el contrato vigente que nadie ha rescindido, una renta especial está afecta á él, y no podemos separarla vigente ese contrato.

El señor Presidente.—Si algún honorable señor, no ha sido llamado puede manifestarlo.

El señor Apaza Rodríguez.—Voto por el sí, Exmo. señor.

El señor Martinelli.—Igualmente voto por el sí.

El señor Presidente.—La honorable Cámara ha acordado por 49 votos contra 41, llamar al señor Ministro de Hacienda.

El señor Durand.—Suplico á V. E. que sin esperar que se apruebe el acta, se llame al señor Ministro de Hacienda, á fin de que concorra lo más pronto posible.

El señor Fariña.—Me adhiero al pedido del honorable señor Durand.

El secretario, señor Irigoyen Viadurri.—Yo quiero que quede constancia de que la tercera votación, practicada en forma nominal, ha dejado comprobado que los secretarios no se equivocan al hacer el cómputo de los votos.

El señor Durand.—Ha habido error, porque las cifras 49 y 41, no han sido las mismas que las anteriores.

El señor Arenas.—Es que el honorable señor Durand no se ha fijado que ha aumentado el número de votos, porque ahora han tomado parte en la votación algunos señores recién han entrado al salón.

El señor Morales.—Yo no accep-

to los cargos del honorable señor Durand, porque creo que la mesa no debe merecer la desconfianza que ha manifestado suscripción.

El señor Durand.— No he hecho cargo alguno, sino que creo que todos somos susceptibles de error.

El señor Presidente.— Está concluido el incidente honorables señores.

El señor Secretario continuó dando cuenta del siguiente despacho:

Oficio del señor Ministro de Fomento, avisando que ha tomado nota de los pedidos del honorable señor Málaga Santolalla, sobre aviación, á los que su despacho prestará preferente atención, procurando satisfacerlos á la brevedad posible.

Del mismo, manifestando que su despacho procederá á realizar las más proliferas investigaciones respecto del aparato de aeronavegación construido en Taena por el mecánico peruano, señor Solórsano.

Con conocimiento de los honorables señores Málaga Santolalla y Lora y Quiñones, respectivamente, se mandaron archivar.

De S. E. el presidente del H. Senado comunicando que ha sido desechada la adición introducida por esta Cámara en el proyecto de ley interpretativo del artículo 6º de la ley de 16 de enero de 1850 sobre montepío militar.

Pasó á la Comisión Principal de Legislación.

Del diputado propietario por Lucanas señor Simón Geldres, solicitando permiso por el tiempo que falta de la actual legislatura, y pidiendo se llame al diputado suplente señor Miguel A. Pasquale.

Consultada la H. Cámara acordó la licencia y llamar al señor Pasquale.

DICTAMENES

De la Comisión Auxiliar de Guerra, en la solicitud de don Ignacio Cárdenas, sobre reconocimiento de clase militar.

Pasó á la Comisión Principal de Legislación.

De la comisión auxiliar de guerra, en la solicitud de don Ignacio Cárdenas, sobre reconocimiento de clase militar.

Tres de la Auxiliar de Justicia, en las solicitudes de indulto de los reos Felipe Castañeda, Grimaldo Cavero y Emiliano del Carpio.

Quedaron en mesa.

SOLICITUDES

De don Carlos del Alcázar sobre tramitación de un expediente.

De doña María Jesús Peña viuda de Aranda, sobre expedición de unas copias.

De los miembros del concejo distrital de Aneón, para que se considere en el presupuesto departamental de Lima una partida destinada á la obra de desagüe de esa localidad.

Se remitieron á la Comisión de Memoriales.

PEDIDOS

El señor Presidente— Se va á pasar á la orden del día.

El señor Urquiza— Tengo que presentar á la H. Cámara dos denuncias que por haberlas hecho dos periódicos de la localidad, es si no seguro muy probable, que no lleguen á oídos de las autoridades del Gobierno.

La primera de estas denuncias acusa al juez de primera instancia de la provincia del Callao doctor Panizo, de haber usurpado al Concejo municipal de aquella ciudad, mil metros de terreno que á aquella corporación le pertenece sin que tenga ningún título de derecho el señor juez para haberlos usurpado.

Comentando este incidente he venido á averiguar que este mismo señor juez ha entronizado el despotismo en cuanta oficina, institución ó establecimiento depende de su autoridad. Así por ejemplo, es cosa averiguada que tiene colocado á un señor hermano suyo don Luis Panizo en calidad de alcalde de la cárcel; á un tío suyo un señor Toribio Quiroz, como sota-alcalde; á un primo suyo un señor José Acosta como primer guardián de los presos. En la oficina del registro del estado civil á un hijo suyo, un señor Carlos Panizo; y en la secretaría de un juzgado de paz del Callao á otro hijo suyo un señor Vicente Panizo.

Yo no creo que estas cosas pueden servir de legítima garantía á una correcta administración de justicia y pido á la H. Cámara acuerde se oficie al señor Ministro del ramo á fin de que nos diga primero si es exacta la usurpación de que se acusa á este juez; segundo, si es cierto que tiene repartidos todos

los cargos que le están subordinados, entre sus inmediatos parientes; tercero, que nos diga también si cree que de esta manera está bien asegurada la administración judicial. Y ya que de esto se trata, debo recordar que el año pasado el gobierno pretendió la supresión de una de las judicaturas del Callao; si tal cosa llegara á realizarse parece que sería muy justo que se piense en suprimir no al que mayores condiciones de honorabilidad y competencia reuna, sino al que menos de éstas lleve consigo. Por consiguiente pido que en el mismo oficio se diga al señor ministro, que se sirva **expresar** cuál es la proporción entre las confirmatorias reparatorias y autos de suspensión, dictados por la corte sobre los actos de los jueces del Callao.

La otra denuncia se refiere á los voluntarios recientemente licenciados y llegados á bordo del 'Chalaco' al Callao. Asegura "La Prensa" que se tiene á estos pobres licenciados encerrados en los cuarteles del arsenal muertos de hambre, sufriendo las inclemencias de la intemperie y negándoseles el pago de las propinas y del reintegro del rancho.

No es posible soportar esta situación después que ha pasado el periodo álgido que nos creó el conflicto con el Ecuador, en el que vimos que el gobierno y muchos de los jefes jugaban al simulacro de la guerra, matando el patriotismo de los pueblos. No es posible que todavía hoy se escarnezca el espíritu de estos voluntarios y se les tenga sufriendo hambre, mientras que los que no han hecho los mismos sacrificios en aras de la patria, están banqueteados todas las semanas en Palacio.

Pido que se dirija un oficio al Sr. Ministro del ramo, para que, tomando nota de este hecho, se sirva ponerle breve y decoroso término.

El señor **Presidente**.—Se pasarán los oficios, honorable señor.

El señor **Balbuena**.—Exmo. señor: el señor ministro de la guerra, en 2 de setiembre, ofició al consejo de oficiales generales explicando su conducta respecto al requerimiento é conminación que á solicitud de la cámara se acordó hacer á dicha institución. Para el debate de esta cuestión es muy interesante que la Cámara conozca el oficio, y por es-

to solicito de V. E. que se digne hacer dirigir nota al señor Ministro de la Guerra, para que mande copia del referido oficio.

El señor **Presidente**.—Se pasará el oficio solicitado por su señoría.

El señor **Franco**.—Por comunicaciones que he recibido de la provincia que tengo el honor de representar, vengo en conocimiento. Exmo. señor, que el ramo de instrucción se encuentra completamente abandonado, que en la mayor parte de los distritos de la provincia no funcionan las escuelas, y que en la misma capital funcionan con un promedio de asistencia de cinco ó seis alumnos. Además, Exmo. señor, el inspector de instrucción no cumple con hacer las visitas reglamentarias. De manera que ruego á V. E. se sirva hacer pasar un oficio al señor Ministro de Instrucción, denunciándole estos hechos, pidiéndole se sirva enviar una relación del número de las escuelas que hay en la provincia, indicándole el promedio de asistencia; y, además, los informes que debe haber recibido del inspector de instrucción.

El señor **Presidente**.—Se pasará el oficio.

El señor doctor don Julio E. Eguren Aguirre, Ministro de Fomento ingresó á la sala de sesiones.

ORDEN DEL DIA

El señor **Presidente**.—Habiendo concurrido el señor Ministro de Fomento para contestar las interpelaciones del honorable señor Sousa, el honorable diputado por Bongará tiene el uso de la palabra.

El señor **Sousa**.—Exmo. señor: En sesiones anteriores recordará la honorable Cámara, que planteé el fundamento de mis interpelaciones. Hoy tengo que repetir las razones que expuse á fin de que el H. señor Ministro de Fomento se aperciba del objeto de su llamada, no obstante que le ha sido trasmitida la interpelación en la forma concreta que exige la ley.

Yo impugnaba el decreto de 2 de setiembre del año en curso, relativo á la transferencia de la propiedad minera; por qué decreto establece que para la validez de la transferencia, es decir, el uso del derecho que tiene todo propietario de disponer de sus cosas se requiere la aproba-

ción del Gobierno, previo conocimiento de todos los antecedentes que se relacionan con dicha transferencia.

Manifesté á la cámara que esta disposición codifica en la forma más inconveniente; que el principal de los defectos de que adolecía aquel decreto, la principal falta cometida por el gobierno, consistía en establecer reglas sobre los contratos, reglas que afectan el derecho en sí mismo; y como es bien sabido por los legisladores, esta materia no puede ser tratada en otra forma que por la emisión de leyes. Si es verdad que el Poder Ejecutivo tiene facultad de reglamentar los derechos declarados, no tiene derecho de establecer limitación sobre ellos, puesto que no tiene facultad de dictar leyes. Pues bien, no otra cosa significa el que se establezca que para la validez de los contratos de transferencias, que són verdaderas enagenaciones, se ocurrá previamente á solicitar permiso del Gobierno.

Decía, Exmo. señor, que tan absurdo era que el Gobierno estableciese este requisito, como lo sería el que para la traslación de la propiedad privada, ya se trate de una caja ó de una hacienda, se exigiere las mismas condiciones que para la propiedad minera, esto es: que el gobierno tuviese el derecho de emitir su sanción, su aprobación anticipada.

Aceptando, por un instante, que el gobierno tuviese esta facultad, resultaría, así, en el Perú, un poder tan omnímodo como no existe quizás en ningún país de la tierra, ni en los regidos por las autoridades más despóticas.

Ni el sultán de Turquía, ni el emperador de la China, ni el zar de Rusia, tienen la facultad de intervenir en los contratos privados en las transferencias de dominio, para autorizar, cuando les plazca, que estas transferencias se verifiquen ó para negarlas. Semejante poder, en país republicano, envuelve la más flagrante contradicción con el principio de la libertad de contratar. Imagínese las proyecciones que puede tener semejante disposición, si, al mismo tiempo, se considera que en un país convulsionado como el nuestro por frecuentes disidencias entre el poder y los partidos opuestos, el gobierno tuviese el derecho de intervenir en contratos privados.

No sería extraño, dada esa situación poco estable, que el gobierno tomase esto como una arma para proceder de hecho á otorgar esos contratos de transferencia á sus amigos y á denegarlos á sus enemigos: esa es la derivación del principio establecido por el Ejecutivo del reconocimiento de la facultad que se ha otorgado á sí mismo. En el orden práctico, de los contratos de minería, imagínese el señor Ministro las dificultades que sobrevendrían para poder verificar transacciones mineras, para que se constituyan sociedades, para que vengan capitales extranjeros, aún al amparo de su decreto anodino, como lo confiesa en otro dictado; después, que no deroga aquel de que me estoy ocupando. Si quiere hacer una transferencia en Europa los propietarios de acciones mineras quieren verificar una operación de este género en países alejados de los centros comerciales como el nuestro: pues bien, no podrían realizar esta operación: sería indispensable que ocurriera previamente al gobierno del Perú; y dado el tiempo que se emplea en el viaje y las demoras consiguientes á una tramitación propia de este género cuya característica principal es la lentitud, ya puede imaginarse si serían posibles estas operaciones en otros mercados con relación al Perú. No, Exmo. señor, se alejaría el capital mediante procedimiento semejante.

Ahora, Exmo. señor, en su derivación más inmediata, ese decreto, por su monstruosidad, llegaría hasta ser inaplicable. La transferencia Exmo. señor, puede consistir en el traslado de un crédito, de un papel que representa una acción de la propiedad dividida en diferentes fracciones. Pues bien, Exmo. señor, para la venta de una acción que representa un derecho minero, ¿será indispensable ocurrir al Gobierno, con el objeto de que faculte el que la transferencia se verifique? Según el decreto supremo, sí. Según el sentido común, Exmo. señor, aquello no debe existir, no debe ser, porque sería hasta imposible exigir semejante cautela y llegar á las minucias de semejante operación.

Por otra parte, Exmo. señor, la intención del Gobierno de legislar en forma tan restrictiva y atentatoria, tratándose de principios que están codificados, resultaría absur-

da é ineficaz; porque dado el caso de que se hubieran verificado traslaciones de dominio en materias de minas, sin atender al decreto gubernativo de que me estoy ocupando, ¿qué resultaría si ante los tribunales de la República se ventilasen pleitos provenientes de estas transferencias y se litigase sobre la falta de la aprobación suprema, cuando ésta no hubiera mediado en las transferencias en litigio? Crée V. E. que los jueces, cumpliendo estrictamente con su deber y desconociendo al Poder Ejecutivo el derecho de legislar, fallaría á favor de quien se acogiese al decreto supremo? Evidentemente que no, Excmo. señor, porque el Gobierno no tiene el derecho de legislar La limitación de los derechos, no se establece por medio de decretos: por consiguiente, los jueces tendrían que fallar á favor de quien no hubiese ocurrido al Gobierno, ó lo que es lo mismo, el decreto del Gobierno ante los jueces y tribunales, no tendría valor alguno.

Después de estas consideraciones, Excmo. señor, de carácter más ó menos general y abstracto, manifesté á la H. Cámara lo que voy á hacerle presente al señor Ministro, en estos momentos, las trasgresiones flagrantes en que incurre ese decreto, con relación á los artículos preliminares del código de Minería, que establecen los caracteres del derecho sobre las minas.

Según el decreto del 2 de setiembre, ya además de estos requisitos de la propiedad común, es decir, la libre transferencia en uso de los tres elementos que constituyen el derecho de propiedad, no puede tener lugar; es indispensable, además de los requisitos para la transferencia del derecho de propiedad señalados en la ley común, el que mediante la aprobación del Supremo Gobierno. Si la propiedad minera, conforme al código, está sujeta á la ley común, ¿cómo es que el señor Ministro de Fomento quiere que, además, esté sujeta á la aprobación del Gobierno? La ley común es el código civil, y en qué parte del código civil se establece que para la validez de una transferencia de propiedad, será necesario ocurrir al Gobierno en pro de aprobación previa? En ninguna disposición, Excmo. señor; y, al contrario, el código civil establece que en materia

de contratos la libre voluntad de las partes, sin más restricciones que las que la misma ley determina, es la ley suprema; por consiguiente, nadie puede modificarla ni alterarla.

El artículo 10, dice: "Todos los contratos, que versen sobre la propiedad minera y sus productos están sujetos á la ley común; pero no pueden ser rescindidos por lesión", etc.

Si están sujetos como en el caso del artículo anterior, los contratos al derecho de minería y á la ley común; ¿cómo es posible que encuadre con esta disposición aquella á que me voy refiriendo que exige la aprobación administrativa como requisito indispensable para la validez de esos contratos?

Lo expuesto, Excmo. señor, demuestra que el decreto de 2 de setiembre es atentatorio á las disposiciones modificadas que garantizan la propiedad minera y que ese decreto debe ser revocado ó modificado, por lo menos, en términos que el Ejecutivo limite sus exigencias á este respecto, á lo que únicamente le corresponde exigir, si así lo estima por conveniente, conforme al reglamento esto es, á que la transferencia de las propiedades mineras se ponga en conocimiento de la Dirección del Ministerio de Fomento, á fin de que queden anotadas y se deje la constancia correspondiente en el padrón de minas. Es á lo único que tiene derecho el señor Ministro. Si á eso limita la disposición no tendrá observación que hacer; pero para ello es indispensable que, previamente, declare ante la Cámara su señoría que ha tenido esa intención y que así va á expresarlo claramente en la próxima disposición aclaratoria que dicte.

De otra manera, y me pronuncio y lo declaro, desde ahora, porque no tiene excusación posible ese decreto. La honorable Cámara, en guarda de sus derechos y de la facultad de legislar que sólo ella tiene por la Constitución y por la vigilancia que le incumbe sobre el cumplimiento de las leyes; en guarda de los intereses públicos y de una ley fundamental que en este caso han sido modificada por el señor Ministro de Fomento, tendrá que declarar atentatoria, contra las disposiciones codificadas que rigen el

derecho de minería, la resolución suprema del 2 de setiembre que ha motivado estas interpellaciones.

El señor Ministro de Fomento.—Exmo. señor: bien desigual y triste es para mí la situación en que me encuentro colocado. Cuando se dictó el decreto de 2 de setiembre fué objeto de las observaciones que tuvo á bien formular el honorable señor Sousa. En días posteriores, tuve oportunidad de manifestar á VE., en forma privada, las razones que habían decidido al Gobierno para adoptar esa determinación y manifesté á VE. el deseo que me animaba de concurrir al seno de esta honorable Cámara á explicar esas razones, pero en sesión secreta. Yo no puedo explicar en público los motivos que han decidido al Gobierno á dictar la resolución de 2 de setiembre.

El señor Presidente.—Defiriendo á la indicación del señor Ministro de Fomento, se levanta la sesión pública para pasar á secreta.

Eran las 5 h. 45' p. m.

Por la Redacción:

R. R. Ríos.

32a. sesión del martes 20 de setiembre de 1910

Presidida por el H. señor
Antonio Miró Quesada

SUMARIO —ORDEN DEL DIA—Con asistencia de los señores ministros de hacienda y fomento continúa la discusión del proyecto que modifica el contrato sobre construcción del ferrocarril al Ucayali.

Abierta la sesión á las 4 h. 50' p. m., con asistencia de los honorables señores Arenas, Morote, Revilla, Irigoyen Vidaurre, Olivera, Almanza, Añáños, Apaza Rodríguez, Aspíllaga, Arias Echenique, Aza, Balbuena, Barrios, Bentín, Burneo, Carriño, Castañeda, Castillo, Castro, Cerro, Chaparro, Changanaquí, Chávez Bedoya, Checa, Daneuart, Durand, Eguiguren, Fariña, Forero Franeo, Fuentes, Gamboa Rivas García Irigoyen, González Orbezoso, Goiburu, Goicochea, Grau, Idíazquez, Irigoyen Canseco, Izaguirre, Larrañaga, León, Letona, Lora y Quiñones, Luna y Idamas, Málaga Santolalla, Maldonado, Manzanilla Maúrtua, Mejía, Menéndez, Miranda, Miró Quesada (don Luis), Montoya, Morales, Nájar, Navarro, Or-

begoso, Osma, Pasquale, Peña Murieta, Ráez, Raigada, Rivero, Rubio, Salazar y Oyarzábal, Santos, Secada, Solar, Sosa, Souza, Swayne (don Enrique), Ugarte, Urquiza Valeárez, Velarde Alvarez (don Mariano), Villacorta y Villagarcía. fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS

Del señor Ministro de Hacienda, avisando que concurrirá al debate del proyecto que modifica el contrato sobre construcción del ferrocarril al Ucayali.

Con conocimiento del honorable señor Tudela, se mandó archivar.

PROPOSICIONES

Del honorable señor Fuentes, reorganizando el Ministerio de Guerra y Marina, de conformidad con los adelantos y necesidades del ejército y la armada.

Admitida á debate, pasó á las Comisiones Principal de Gobierno y Auxiliar de Guerra.

Del honorable señor Ugarte, creando un concejo nacional universitario, que será formado por delegados de cada una de las facultades de las universidades de la República, y presidido por el rector de la Universidad Mayor, y señalándole sus atribuciones.

Aceptada á discusión, se remitió á la Comisión de Instrucción.

Del honorable señor Durand, disponiendo que nadie en el Perú podrá desempeñar más de un puesto retribuido por el erario nacional.

Admitida á debate, pasó á las Comisiones Auxiliares de Justicia y Legislación.

De los honorables señores Eguiguren, Checa, Cerro, Navarro y Burneo, liberando de derechos de aduana los artículos importados por la junta patriótica de señoras de la ciudad de Piura, destinados al hospital militar del departamento de ese nombre.

Aceptada á discusión, se remitió á la Comisión Auxiliar de Hacienda.

De los honorables señores Manzanailla Eguiguren, Castillo y Fuentes, prorrogando para la próxima renovación del tercio legislativo la ley transitoria de elecciones de 25 de noviembre de 1908.